

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



52 - 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 JUL 2025

VISTO el Expediente N° 49/25, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 23/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de madera lapacho para deck.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 226/25.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES / DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a través del Memorando N° 262/25, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 78/24 y procede a encuadrarlo como una Contratación Directa – trámite simplificado.

Que la DIRECCION DE FINANZAS Y CONTADURIA, a través del Memorando N° 540/25, autoriza el inicio del trámite e informa que se cuenta con los fondos para hacer frente al gasto que se propicia, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL (\$ 1.503.000,00).

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE ASERRADEROS DE MADERA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su respectiva rectificación, ambas de fecha 10 de Julio de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas TORRE FE S.R.L. (CUIT N° 30-66016025-2) por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.202.999,20) y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.842.930,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES a través del Memorando N° 277/25, se expide sobre las ofertas presentadas, informando que ambas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que la firma BENEDETTI S.A.I.C. cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que además dicho DEPARTAMENTO ha verificado que la firma TORRE FE S.R.L. no cumple por la presentación en forma indebida de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inciso d) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
VICTORIA VIDE LA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que en virtud de todo lo expuesto, ese DEPARTAMENTO aconseja la desestimación de la oferta presentada por TORRE FE S.R.L. (CUIT N° 30-66016025-2) y la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9), por un precio unitario de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 20.477,00), lo que hace un total, por las NOVENTA (90) unidades lineales de madera, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.842.930,00).

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 23/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de madera lapacho para deck.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma TORRE FE S.R.L. (CUIT N° 30-66016025-2).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C (CUIT N° 30-54433919-9) por un precio unitario de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 20.477,00), lo que hace un total, por las NOVENTA (90) unidades lineales de madera, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.842.930,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.842.930,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

52 - 45

  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS  
Subdirección de Contrataciones